

CIRCULAR N° 26/2019

EXP-629/2018

REF: RESOLUCION S.C.J. N° 154/2019 – VISITA DE CASILLERO EN ETAPA PRESUMARIAL

Montevideo, 27 de febrero de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL INTERIOR DEL PAIS CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL (CPP1980):

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 154/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, cuya copia se adjunta

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

st

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos





REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución S.C.J. n° 154/2019

Montevideo, 21 de febrero de 2019.

VISTOS:

I) la situación de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia en material penal (CPP 1980) respecto a los expedientes paralizados en etapa presumarial;

II) que en tales circunstancias, la Corporación considera pertinente disponer la misma decisión contenida en la Acordada n° 8013 de fecha 21 de diciembre de 2018, referente a la creación de los Juzgados Letrados en lo Penal de Montevideo, con competencia según el Decreto – Ley 15.032;

CONSIDERANDO:

que dadas las distintas interpretaciones de las que ha sido objeto la Acordada n° 8013, esta Corporación considera pertinente aclarar el sentido interpretativo de la misma;

ATENTO:

a lo expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 2° de la Ley n° 15.750 de fecha 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo Administrativo de la DGSA

RESUELVE:

1°.- Disponer, en los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia en material penal (CPP 1980) la realización obligatoria de una visita de casillero de todos aquellos expedientes que se encuentran en etapa presumarial.

2°.- El plazo máximo para realizar la visita vencerá el 15 de julio de 2019, inclusive.

3°.- Si de dicha visita, surgieran expedientes en etapa presumarial, con más de un año de duración, en los que, por carecer el indagado de antecedentes judiciales y por la naturaleza leve del delito que se le instruye, eventualmente habría de recaer procesamiento sin prisión, el Juez dispondrá el archivo sin perjuicio, con citación del Fiscal, salvo que, por razones fundadas de las que deberá dejar constancia en el propio expediente, considerara que la instrucción debe continuar.

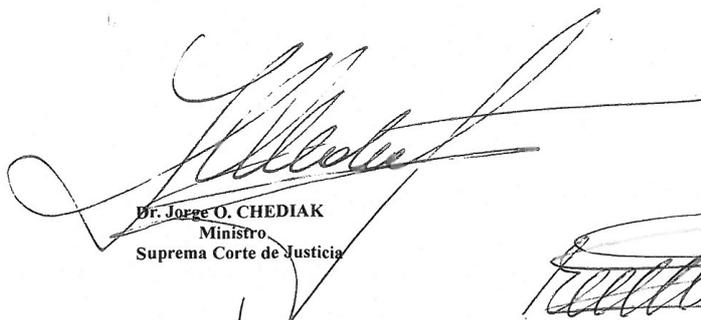
4°.- Comuníquese.

st



Dr. Eduardo J. TURELL
Presidente
Suprema Corte de Justicia





Dr. Jorge O. CHEDIK
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Ing. Marcelo PESCE
Servicios Administrativos
Director General



Dra. Elena MARTINEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis Tosi Boefi
Ministro
Suprema Corte de Justicia

